

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Lunes 5 de Junio del 2000

No. 105

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 215-2000.....	2877
Acuerdo Presidencial No. 216-2000.....	2877
Acuerdo Presidencial No. 217-2000.....	2878
Acuerdo Presidencial No. 218-2000.....	2878
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación Misión Cristiana "Jehová Jireh".....	2878
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 1723-98.....	2879
Resolución No. 1887-99.....	2880
Resolución No. 952-92.....	2880
Resolución No. 2013-2000.....	2880
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2881
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	2891
INSTITUTO NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	
Norma Técnica para el Diseño de Abastecimiento y Potabilización del Agua.....	2898
COMPañIA DE SEGUROS AMERICA, S.A	
Balance General al 31 de Diciembre de 1999-1998.....	2903
SECCION JUDICIAL	
Citación de Procesados.....	2904

2877

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 215-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Aceptar la renuncia del Ingeniero Horacio Jarquin Delgado como Vice-Ministro Agropecuario y Forestal.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Mayo del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 216-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Ingeniero Sergio Narváez Sampson, Vice-Ministro Agropecuario y Forestal.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Mayo del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 217-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Ingeniero Horacio Jarquín Delgado, Vice-Presidente de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Mayo del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 218-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Ingeniero Jaime Cuadra Somarriba, Asesor del Presidente de la República en el Sector Agrícola.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Mayo del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTO "ASOCIACION MISION CRISTIANA "JEHOVA JIREH"**

Reg. No. 8175 - M. 122564 - Valor C\$ 225.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número ochocientos seis (806), de la página sesenta y tres, a la página setenta, del Tomo III, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada

ASOCIACIÓN MISION CRISTIANA "JEHOVA JIREH". Conforme autorización de Resolución del día veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

CERTIFICACIÓN.- El Suscrito Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en un quinquenio que vence el día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Certifico y hago constar que en el Libro de Actas de Asambleas Ordinarias de la Asociación Religiosa **MISION CRISTIANA JEHOVA JIREH**, se encuentra el Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO UNO.-** En la ciudad de León, a las ocho de la mañana del día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y seis, presente los miembros Fundadores La Misión Cristiana Jehová Jireh a ser: Santos Ignacio López Calderón, Néstor Sebastián Sánchez Sánchez, Benito Jesús Armas, Manuel Antonio Prado Hernández, Simona Elizabeth Guido Rueda y Marcelina Zamora Poveda. Los que fuimos previamente citados para sesionar extraordinariamente, a fin de analizar y discutir los estatutos de la Misión Cristiana JEHOVA JIREH, para su debida aprobación, conforme la siguiente agenda: Devocional, análisis, discusión y aprobación estatutos generales. Misión Cristiana JEHOVA JIREH. El Hermano Santos Ignacio López Calderón en su calidad de Presbítero General, dirigido el tiempo devocional. Luego de comprobado el quórum legal, el hermano Santos Ignacio López Calderón, procedió a presentar los Estatutos para su análisis, discusión y aprobación habiéndose leído artículo por artículo fueron aprobados por el voto unánime de los presentes, quedando de la siguiente forma: **ESTATUTOS DE LA MISION CRISTIANA JEHOVA JIREH.- TITULO I: NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN.- Arto. 1.-** El nombre de esta Asociación Religiosa será **MISION CRISTIANA JEHOVA JIREH**. **Arto. 2.-** El domicilio legal de la Misión Cristiana Jehová Jireh, será el Departamento de León y sus actividades se realizarán en todo el territorio nacional pudiendo establecer oficinas en todo el país. **Arto. 3.-** La Misión Cristiana Jehová Jireh tendrá una duración por tiempo indefinido.- **TITULO II: NATURALEZ, FINES Y OBJETIVOS.- Arto. 4.-** La Naturaleza de esta Asociación es de carácter Cristiana y de interés social.- **Arto. 5.-** Los fines y objetivos de la **MISION CRISTIANA JEHOVA JIREH**, son: a) Promover y difundir la adoración al Dios Trino mediante la santificación integral del hombre, así como la adoración a la gloria y santo nombre de Dios dentro del ensanchamiento del reino de Dios en esta tierra y mediante la difusión de la Doctrina Bíblica, procurando también el desarrollo moral, social de cada uno de sus miembros y de la comunidad nacional. b) Coadyuvar esfuerzo con la sociedad civil y gobierno central en sus diferentes expresiones de servicios social, promoviendo el mejoramiento social y espiritual del país mediante el establecimiento de Centros de Rehabilitaciones Integral de Salud de Vivienda y Alimentación y cualquier otra institución de interés social con carácter cristiano y que beneficien a todos los nicaragüenses. c) Fortalecer a la familia como base fundamental de la sociedad. d) Rescatar los valores morales y espirituales a fin de dignificar al hombre como creación de Dios.- **TITULO III: DE LOS MIEMBROS.- Arto. 6.-** La Misión Cristiana Jehová Jireh, integrará su membresía por las personas que habiendo recibido a Cristo en su corazón integran las Iglesias fundadas por la Misión y las que se afilien

conforme los Estatutos, debiendo llenar los siguientes requisitos:

a) Presentar solicitud por escrito al EJECUTIVO NACIONAL, quien le dará trámite para su resolución por el Presbítero General.

b) Ser aceptado por el voto de la mitad más uno de los miembros del Presbítero General.

c) Pasar examen doctrinal si fuere iglesia que se afilie todo conforme lo prescrito en la Declaración de Fe de la Misión.

Arto. 7.- Son Derechos de los Miembros: a) Participar con voz y voto en todas las sesiones de la Misión. b) Gozar de todos los beneficios que se deriven de los presentes Estatutos y demás que la Misión pudiere conseguir. c) Optar a cualquier cargo de dirigencia dentro de la Misión, así como formar parte de las comisiones que se formen.

Arto. 8.- Son deberes de los Miembros: a) Participar activamente en todas los programas de la Misión. b) Contribuir al económico de la Misión con sus cuotas. c) Cumplir fielmente los presentes Estatutos, sus reglamentos y acuerdos que se tomen.

Arto. 9.- La Membresía se pierde por: a) El no cumplimiento a los presentes Estatutos, sus reglamentos y acuerdos. b) Por renuncia expresa presentada al Ejecutivo Nacional quien lo valorará para su resolución en el Presbítero General. c) Por otras causas contempladas en el reglamento interno que violenten los fines y objetivos de la Misión.

Arto. 10.- Organización. La Misión Cristiana Jehová Jireh para la consecución de sus fines y objetivos se regirá así: a) Presbítero General, b) Ejecutivo Nacional.

Arto. 11.- El Presbítero General es la máxima autoridad de la Misión y resolverá y conocerá todos los asuntos de la Misión, siendo sus atribuciones: a) Aprobar los Estatutos, sus reglamentos y reformas. b) Velar el fiel cumplimiento de los fines y objetivos de la Misión. c) Aprobar el presupuesto y programa anual de la Misión. d) Elegir de su seno el Ejecutivo Nacional. e) Resolver sobre las solicitudes de Membresía, así como de las renunciaciones y expulsiones. f) Formará su quórum legal con la mitad más uno de sus miembros y en caso de segunda citatoria con los que asistan.

Arto. 12.- El Presbítero General sesionará anualmente preferiblemente el mes de Enero, en forma ordinaria y extraordinariamente las veces que lo estime conveniente, convocados por el Presbítero General.

Arto. 13.- El Ejecutivo Nacional en receso del Presbítero General es la máxima autoridad y se integrará por un Presbítero General, tres Presbíteros de Administración, los que serán electos por periodos de cuatro años reelegibles en sus mismos cargos.

Arto. 14.- El Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, sus reglamentos y acuerdos. b) Sesionar cada mes siendo su quórum legal la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. c) Recibir las solicitudes de membresía analizarlas para su aprobación por el Presbítero General.

Arto. 15.- El Presbítero General es el Representante Legal de la Misión con facultades de Apoderado Generalísimo teniendo como única limitación la enajenación de bienes de la Misión, para lo que será necesario autorización plena y por escrito del Ejecutivo Nacional. Los Presbíteros de Administración ejercerán en su orden las funciones administrativas de Secretario, Tesorero y Vocal.

Arto. 16.- El Patrimonio de la Misión se constituirá por los bienes muebles e inmuebles que se obtengan mediante las donaciones tanto nacionales como internacionales y de las aportaciones de sus miembros.

Arto. 17.- En caso de disolución el Presbítero General determinará el paso de los bienes de la Misión a otra asociación con fines y objetivos similares en caso contrario se actuará conforme lo prescrito por

la leyes del país. **TITULO IV: REFORMAS Y ESTATUTOS.-** **Arto. 18.-** Los presentes Estatutos podrán ser reformados tanto parcial o totalmente por la decisión de la mitad más uno de los miembros del Presbítero General y por recomendación del Ejecutivo Nacional.

Arto. 19.- Norma Supletorio. En todo lo que estos Estatutos no contemplen decidirá el Presbítero General y en su defecto el Ejecutivo Nacional conforme las leyes del país. - Acto seguido se levantó la sesión siendo las doce del día veinte de Octubre de mil novecientos noventiséis. - Sigue firma ilegible, un sello Misión Cristiana Jehová Jireh. - Es conforme con su original con el cual fue debidamente copiado y cotejado por el Suscrito Notario Público y todo lo cual rola del folio No. 01 al Folio 08 del respectivo Libro de Actas de dicha Asociación; y yo el Notario Público doy fe. Managua, siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete. - Norma O. Marengo López. Notario Público.

Solicitud presentada a este Departamento por el Señor Santos López Calderón, en su carácter de Representante en Nicaragua el día veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo ochocientos seis (806), de la página sesenta y tres, a la página setenta del Tomo III. Libro Cuarto de Registro de Asociaciones. - Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION 1723-98

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en Folio 92 se encuentra la Resolución No. 1723-98, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN NO. 1723-98,** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa, Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho a las nueve de la mañana. Siendo que la Cooperativa de Ahorro y Crédito **MASATEPE, R.L.** Con domicilio en la Ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, cumplió con todos los requisitos legales exigidos por la Ley General de Cooperativas para la obtención de Personalidad Jurídica en fecha dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco, otorgándosele la correspondiente certificación de Personalidad Jurídica en fecha tres de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y no existiendo el Libro Resoluciones de Personalidad Jurídica de ese año. Los interesados presentaron solicitud de Reposición demostrando con una nota Registral su Constitución Legal y dice así: copiada bajo el No. 52, Folios 229/230 del Tomo I del Libro de Resoluciones e inscrita bajo el No. 25, Folio 205, del Tomo I Libro del Registro Nacional de Cooperativas, que llevó el Departamento de Promoción del Cooperativismo en esta fecha seis de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, firmada y sellado por el Doctor Adolfo García Rosales, responsable del

Departamento de Promoción del Cooperativismo en ese año. Por lo tanto esta Dirección de conformidad con los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la Reposición de Personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO DE MASATEPE, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Julio Zelaya Tapia, Presidente; Dora Alemán Gutiérrez, Vicepresidente; Luisa Amanda López, Secretario; Agnes Pastora Rossler, 1º Vocal; Auxiliadora Pérez D, 2º Vocal; cópiase esta Resolución en Libro respectivo. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Archivándose el original en esta Oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con que fue debidamente fue cotejada a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION 1887-99

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en Folio 111 se encuentra la Resolución No. 1887, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN NO. 1887-99**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa, Managua, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha seis de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO ESTELI, R.L.** Constituida en la Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí, a las cinco de la tarde, del día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 14 Asociados 10 Hombres y 4 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 7,000.00 (Siete mil córdobas), y pagado de C\$ 7,000.00 (Siete mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2.20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 130 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO ESTELI R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Próspero Rodríguez Arteta, Presidente; Rosario Salinas Quintanilla, Vicepresidente; José Ramón Mendoza Mercado, Secretario; Rafael Lagunas Suárez, Tesorero; Luis Octavio López Centeno, Vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, sobreborrado Agosto. - vale (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con que fue debidamente fue cotejada

a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION 952-92

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio No. 019 encuentra la Resolución que integra y literalmente dice: **RESOLUCION 952-92**, Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales, Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y dos, doce de la mañana con fecha tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno presentó solicitud de inscripción. **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN JOSÉ IGNACIO CRUZ PONCE, R.L.**, Constituida en la localidad de San Ramón, Municipio de Atagracia, Departamento de Rivas a las once de la mañana del día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con 19 Asociados, y un capital de C\$570.00. Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY 84) **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JOSE IGNACIO CRUZ PONCE R.L.** Cuyo Representante legal será el señor: Rafael Alvarado Sánchez, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución Razónese los documentos y devuélvase las copia a los interesados y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. - (F) Ing. Oscar Berrios Gutiérrez. (Hay un sello) Director General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original la que fue debidamente cotejado a los veintiuno del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos. (f) Dra. Aida Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas. (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los veintisiete día del mes de Abril de la año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION 2013-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativa de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales, en el Folio 202 se encuentra la Resolución No. 213-2000, que integra y literalmente dice: Resolución No. 213-2000 del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua veintiocho de Abril del año dos mil a las ocho y treinta minutos de la mañana, con fecha veintisiete de Abril del año

dos mil. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION SAN SEBASTIAN, R.L.** Constituida en la ciudad de Diriamba, Municipio de Carazo, Departamento de Carazo, a las once de la mañana, del día veintinueve de Enero del año dos mil. Se inicia con 39 Asociados 38 Hombres y 1 Mujer, con un capital suscrito C\$ 3,900.00 (Tres mil novecientos córdobas netos), y pagado de C\$ 3,900.00 (Tres mil novecientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio declaró procedente. por lo que fundado en la Ley Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personería Jurídica **LA COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION SAN SEBASTIAN, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: José de los Santos Pérez Hernández, Presidente; Ignacio Castillo Hurtado, Vicepresidente; Santos Sánchez Hernández, Secretario; Pedro Antonio Flores Romero, Tesorero; Ricardo Reyes Fiero, Vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, (f) Lic. Sonja Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con que fue debidamente fue cotejada a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil. - Lic. Sonja Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 3252-M-53080 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de **ORION CORPORATION**, Finlandia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COMTAD"

Clase (5)
Presentada: el Ocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, treinta y uno de Marzo del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora suplente.

3-3

Reg. No. 3128-M-519953 - Valor C\$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso de la Sociedad

Aberdín, Sociedad Limitada, España, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

KELME 

Clase: (25)
Presentada el: quince de Marzo del año dos mil.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treintiuno de Marzo del año dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora.

3-3

Reg. No. 3129-M-519954 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de la Sociedad **Iguana PRODUCTIONS LTD. (B.V.I.)**, de Islas Vírgenes Británicas, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)
Presentada: 02 de Septiembre de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, treinta de marzo del 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora.

3-3

Reg. No. 3130-M-521641 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bernúdez, apoderada del Señor **ETANISLAO TORREZ RODRÍGUEZ**, Nicaragüense, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

2881

Presentada: 10 de Septiembre de 1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, treinta de marzo del 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. -

3-3

Reg. No. 3131-M-519901- Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquin Vigil Tardón, en carácter de Apoderado de la Sociedad F. HOFFMANN - LA ROCHE AG., solicita concesión de Patente de Invención denominada:

"DERIVADOS DE CEFASLOPORINA" CASORAN 4410/231K

Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 12 de Abril del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya. - Registrador. -

3-3

Reg. No. 3224-M-096771- Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, apoderado de la Sociedad WESTERN UNION HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Servicio. -

WESTERN UNION PAGO RAPIDO

Clase: (36)

Presentada el: veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de abril del dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora. -

3-3

Reg. No. 2775 - M. 641917 - Valor C\$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA S. A., de España, solicita Registro Marca de Servicio.

BBVA

Clase: (36)

Presentada: 26 de enero de 2000. - Expediente: 2999/00393

Opónganse:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de marzo de dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zeleya.

3-3

Reg. No. 2776 - M. 641919 - Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA S. A., de España, solicita Registro Marcas de Fábrica y Comercio.

BBVA

Clase (16)

Presentada: 26 de enero de 2000. - Expediente: 2000/00391

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, seis de marzo de dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. -

3-3

Reg. No. 2777-M-641954- Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA S. A., de España, solicita Registro marca de fábrica y comercio.

BBVA

Clase (09)

Presentada 26 de Enero de 2000. - Expediente: 2000-00390

Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de marzo de dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora.

3-3

Reg. No. 2778-M-641955- Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero. - Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA S. A., de España, solicita Registro marca de Servicio.

BBVA

Clase (35)
Presentada: 26 de Enero de 2000.-Expediente: 2000/00392
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual., Managua, seis de Marzo de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-3

Reg. No. 2779- M-641920- Valor CS 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de fábrica y comercio:



Clase (32)
Presentada: 12 Noviembre.-1999-Expediente 99-040-10
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual:- Managua, siete de Marzo de dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3-3

Reg. No. 2780-M-641921- Valor CS 90.00

Dr. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de J. URIACH Y CIA., S.A., de España, Solicita Registro marca de fábrica y comercio:

RUPAFIN

Clase (05)
Presentada: 10 de febrero de dos mil.-Expediente: 2000/00621
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual., Managua, dos de marzo de dos mil Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-3

2883

Reg. No. 2781-M-641922- Valor CS\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero., Apoderado de DAIHATSU MOTOR COLTD., de el Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-

YRV

Clase: 12
Presentada: 10 de Febrero de 2000.-Expediente: 2000/00620
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, tres de Marzo de dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-3

Reg. No. 2782-M-641923- Valor CS\$ 90.00

Dr. María José Bendaña., Apoderado de PLASTIPAK. S.A. DE C.V., de El Salvador, Solicita Registro Marca de fábrica y Comercio:

REFRIGERIO

Clase 21
Presentada: 8 de febrero de 2000/00592
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dos de marzo de dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-3

Reg. No. 2783 - M. 641924 - Valor CS\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero. Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal Alemana. solicita Registro marca de fábrica y comercio.-

ANGELIQ

Clase (05)
Presentada: 08 de Febrero de dos mil.-Expediente: 2000/00590
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- managua, dos de Marzo de dos mil.-Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-3

Reg. No. 2784-M-641926- Valor CS\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de PLASTIPAK. S.A. DE C.V., de el Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BANQUETE

Clase (21)

Presentada: 8 de Febrero de 1000.- Expediente: 2000/00591.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dos de Marzo de
dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-3

Reg. No. 2785-M-641925- Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de
INTERVOICE LIMITED PARTNERSHIP, una sociedad en nombre
colectivo, de Responsabilidad Limitada, del Estado de Nevada,
compuesta por InterVoice GP, Inc., de solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

INTERVOICEBRITE

Clase (09)

Presentada: 16 de Diciembre de 1999 Expediente: 99-04318.
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, siete de marzo de
dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-3

Reg. No. 2773 - M. 641918 - Valor C\$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de KRAFT
FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, Solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio.-



Clase (30)

Presentada: 12 Noviembre.- 1999 Expediente: 99-04009
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, siete de Marzo
de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3-3

Reg. No. 2774-M-641915- Valor C\$ 720.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BANCO BILBAO
VIZCAYA S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA

CLASE (38)

Presentada: 26 de enero de 2000.- Expediente: 2000/00394
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, seis de marzo de dos
mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-3

Reg. No. 2786-M-641927- Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Vigil Tardón, en carácter de Apoderado de la sociedad
F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza. solicita concesión de
Patente de Invención Denominada.-

"NUEVAS SULFONAMIDOCARBOXAMIDAS" CASO RAN
4044/70

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 29 de marzo del 2000.-
Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Director Registro de la Propiedad
Intelectual.-

3-3

Reg. No. 2787-M-641928- Valor C\$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, en carácter de apoderado de la
sociedad F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. de Suiza, solicita
concesión de Patente de Invención Denominada.-

"DERIVADOS DE AMINOÁCIDOS" CASO RAN 4430/36

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 29 de Marzo del
2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Director Registro de la Propiedad
Intelectual.-

3-3

Reg. No. 2788-M-641929- Valor C\$ 90.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero., Apoderado de Costco Wholesale
Corporation, de Estados Unidos de América. solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:

KIRKLAND SIGNATURE

Clase: (32)
Presentada: 24 de Enero de dos mil. - Expediente: 2000/00345. -
Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, siete de Marzo de
dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora. -

3-3

Reg. No. 2790-M-641931 - Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero. Apoderado de Costco
Wholesale Corporation, de Estados Unidos de América, Solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio.

KIRKLAND SIGNATURE

Clase (20)
Presentada: 24 de enero de dos mil. - Expediente: 2000/00340
Opóngase. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de marzo de
dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora. -

3-3

Reg. No. 2791-M-641930 - Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de Costco
Wholesale Corporation, de Estados Unidos de América, Solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KIRKLAND SIGNATURE

Clase (28)
Presentada: 24 Enero de dos mil. - Expediente: 2000/00342
Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, seis de Marzo de
dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora.

3-3

Reg. No. 2792 - M-641932 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de Costco Wholesale
Corporation, de Estados Unidos de América, Solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

KIRKLAND SIGNATURE

Clase (30)
Presentada: 24 de Enero de dos mil. - Expediente: 2000/00344
Opónganse. -

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, siete de marzo de
dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya. - Registradora. -

3-3

Reg. No. 2724 - M. 569113 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín. Apoderado de "POLI
CERRADURAS LIMITADA". Chilena, solicita Registro de Marca
Fábrica y Comercio:



Clase (6)
Presentada: 18 de Agosto de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, siete de
Marzo del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora
de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 2725 - M. 569112 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de AFRO-CARIBBEAN
HEALTH CARE SUPPLY COMPANY, INC., Estadounidense,
solicita Registro de la Marca Comercial:

**AFRO-CARIBBEAN HEALTH CARE
SUPPLY, INC.
N/C**

Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, elaboración
de guantes médicos, hilos quirúrgicos, agujas, vendajes, termómetros,
palillos para observar debajo de la lengua, muletas, sillas de ruedas,
camillas, aparatos médicos para la rehabilitación y todos los demás
aparatos que utilizan los hospitales, clínicas y centros médicos.

Presentada: 03 de Septiembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, siete de
Marzo del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora
de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 2726 - M. 569331 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de
R.P. SCHERER CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro
de Marca Fábrica y Comercio:

ZYDIS

Clase (05)

2885

Presentada: 25 de Agosto de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, siete de Marzo del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 2727 - M. 55155 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, en carácter de Apoderado de AGRIMARKETING, S.A., de Argentina, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

"FORMULACION COADYUVANTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA DE USO AGRÍCOLA Y METODO DE PREPARACIÓN DE UNA COMPOSICIÓN AGRÍCOLA QUE LA CONTIENE"

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 21 de Febrero del 2000. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora de la Propiedad Intelectual.

3-3

Reg. No. 2728 - M. 569111 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de CORDIS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRAP-EASE.

Clase (10)

Presentada: 18 de Febrero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. - Managua, siete de Marzo del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual. -

3-3

Reg. No. 2729 - M. 569330 - Valor C\$ 90.00

Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de PANTROPIC POWER PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PUMPAX.

Clase (07)

Presentada: 25 de Noviembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, siete de Marzo del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual. -

3-3

Reg. No. 2730 - M. 569333 - Valor C\$ 90.00

Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de PANTROPIC POWER PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POWER MAX.

Clase (42)

Presentada: 27 de Noviembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, siete de Marzo del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual. -

3-3

Reg. No. 3008 - M. 100242 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado suficiente de PROYECTOS INTELECTUALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada: 08 de Febrero del 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, siete de Marzo del año dos mil. - Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3009 - M. 096800 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 01 de Noviembre de 1999

2886

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3010 - M. 100243 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 01 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3011 - M. 096702 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de QUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29)

Presentada: 01 de Noviembre de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 3275 - M. 04374 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Apoderado MARS INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00845
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3276 - M. 039729 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Apoderado NABISCO. INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

HONY BRAN

Clase(30)

Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00846
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3277 - M. 039727 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Apoderado PFIZER INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ONE SHOT ULTRA

Clase(5)

Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00850
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3278 - M. 039728 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Apoderado PFIZER INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

SENIOR PET CARE

Clase(41)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00851
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3279 - M. 04373 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON
COMMERCIAL MARKETS, INC., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(5)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00854
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3280 - M. 039724 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER, N.V.,
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BRISA

Clase(3)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00855
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3281 - M. 039725 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER, N.V.,
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

IMPULSE ICE

Clase(3)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00856
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3282 - M. 039726 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER, N.V.,
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SEDA

Clase(3)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00857
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3283 - M. 040372 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado THE COCA-COLA
COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase(32)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00859
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3284 - M. 0379711 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Franklin Covey Co.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PLANIFICADOR FRANKLIN

Clase(16)
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00860
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3285 - M. 0379712 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso CALVINKLEIN
TRADEMARK TRUST, Wilmington Trust Company,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRUTH CALVIN KLEIN

Clase (4)
Presentada: 29-02-2000.- Expediente No. 2000-00908
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3286 - M. 0379713 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso CALVINKLEIN
TRADEMARK TRUST, Wilmington Trust Company,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRUTH CALVIN KLEIN

Clase (3)
Presentada: 29-02-2000.- Expediente No. 2000-00909
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3287 - M. 039714 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso MERCADEO
UNIDOS, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

LINK

Clase (21)
Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00966
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3288 - M. 039715 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BANDOLINO

Clase (18)
Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00967
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3289 - M. 039716 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BANDOLINO

Clase (25)
Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00968
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3290 - M. 039717 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CALICO

Clase (18)
Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00969
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3291 - M. 039718 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CALICO

Clase (25)

Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00970
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3292 - M. 039719 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West
Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**ENZO ANGIOLINI**

Clase (18)

Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00971
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3293 - M. 039720 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West
Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**NINE WEST**

Clase (18)

Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00972
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3294 - M. 039721 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West
Group Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**NINE WEST**

Clase (25)

Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00973
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3295 - M. 039722 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:**NINE WEST**

Clase (35)

Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00974
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3296 - M. 039723 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Nine West Group
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**9 & CO.,**

Clase (18)

Presentada: 03-03-2000.- Expediente No. 2000-00975
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 15-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3297 - M. 039796 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado Pharmacia & Upjohn
Caribe, Inc., de Puerto Rico, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**ZYVOK**

Clase (5)

Presentada: 07-01-2000.- Expediente No. 2000-00065
Opóngase.Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3298 - M. 039723 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN
CYANAMID COMPANY Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:**OKLAHOMA**

Clase (5)
Presentada: 12-01-2000.- Expediente No. 2000-00082
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 3800 - M. 643283 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 525, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER MENDEZ RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 17 de Mayo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3835 - M. 645783 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 648, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CARLOS TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 5 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3988 - M. 645733 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 650, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

JANICE QUEEN RAMIREZ LESAGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 5 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3993 - M. 179165 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 639, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MAGDALYS PATRICIA HERNANDEZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4013 - M. 099469 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 647, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ROGER JOSE BONILLA DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 5 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3831 - M. 179151 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 802, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

JANELL MAREYKY CASCO RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3830 - M. 179999 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 641, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

NARCISA MELGARA MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3834 - M. 545790 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 809, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO BARAHONA SAENZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 5 de Mayo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4001 - M. 569710 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 681, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARYLED VIRGINIA GOUSSEN GUEVARA, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3759 - M. 179064 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 680, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

YESENIA AUXILIADORA PICADO HOW, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3996 - M. 271837 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 54, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

BELINDA CASSANDRA CABRERA DOWNS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés, para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Febrero del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Febrero del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3798 - M. 643288 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página VII, Tomo 33 del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ANGELA MARIA GUTIERREZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Traducción Francesa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de 1999.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3804 - M. 179957 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 84, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

LISSETTE DEL CARMEN MORAGA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil.- El Rector de la Universidad.

Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 30 de Marzo del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3818 - M. 286160 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

TANIA ISABEL BODAN ROBB, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Traducción Francesa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Febrero del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 14 de Febrero del 2000 Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3819 - M. 645739 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 96, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

MARIA EMILIA MEJIA MELENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 5 de Mayo del 2000 Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 3807 - M. 179962 - Valor C\$60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JUNIETH QUINTANILLA VEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 048, Tomo III, Folio 048 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, ocho de Abril del año dos mil.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 3750 - M. 595709 - Valor C\$60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

MAURICIO RAMIRO TELLERIA VALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 39, Tomo I, Folio 39 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 3757 - M. 179059 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

CELINA ISABEL MIRANDDA McNALLY, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 128, Tomo III, Folio 128 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, ocho de Abril del año dos mil.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 3986 - M. 57240 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

ABRAHAM MARIN VALLE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 118, Tomo III, Folio 118 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, ocho de Abril del año dos mil.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 3752 - M. 179098 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 844,

Página 22, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater».** **POR CUANTO:**

MARIA JOSE DE JESUS CASTILLO ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Abril del año dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3999 - M. 53670 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 845, Página 23, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater».** **POR CUANTO:**

YESSENIA DEL CARMEN ESPINOZA MORAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Abril del año dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3751 - M. 179249 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 833,

Página 17, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

LUIS FERNANDO VEGA COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de Febrero de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 4000 - M. 643262 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 16, Página 98, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIO DANILO NOGUERA TALAVERA, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 3989 - M. 190780 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 2, Página 82, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias

y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LESTER MIGUEL MARTIN OSEJO SUAREZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 3799 - M. 179953 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 1, Página 68, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUPE AURELIO ACUÑA, natural El Comején de Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Electromecánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Delgado Cordero.- Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4004 - M. 643256 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 19, Página 126, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ARACELY DINORAH NAVARRO BOJORGE, natural Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Electromecánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Delgado Cordero. - Firma ilegible. Director Registro Académico Central.

Reg. No. 3833 - M. 185240 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 3, Página 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ISABEL ALBERTO ABURTO MENDOZA, natural Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román R. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 3754 - M. 520077 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 9, Página 90, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SAGRARIO DE LOS ANGELES LOAISIGA SABALLOS,

natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza. - Firma ilegible. Director Registro Académico Central.

Reg. No. 4017 - M. 56177 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U. C. C. certifica que en Folio No. 05, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MELVIN JOSERO A FONSECA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los dieciocho días del mes de Abril de año dos mil. - Adela Oporta López, Directora. Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 3837 - M. 179182 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U. C. C. certifica que en Folio No. 35, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ESTER IVANIA PINEDA TAYLOR, natural de Prinzapolka,

Departamento de Costa Atlántica, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los doce días del mes de Mayo de año dos mil. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 3838 - M. 179183 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 37, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

KRASNAYA FRINETH ZELAYA ACUÑA, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los trece días del mes de Mayo de año dos mil. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 3824 - M. 595894 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 34, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE**

CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:

NELSON HUMBERTO NICOLAS MURILLO, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los once días del mes de Mayo de año dos mil. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

NORMAS TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE ABASTECIMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA

Reg. No. 1090 - M - 084781 - Valor C\$ 10.260.00

PROLOGO

Las presentes Normas de Diseño de Sistemas de Abastecimiento y Potabilización del Agua, fueron preparadas por el Dpto. de Fiscalización del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), tomando como base las "Normas de Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable" preparadas en 1989, por un comité técnico coordinado, por el Ministerio de Construcción y Transporte (MCT).

Estas Normas contienen los parámetros de diseño actualizados, comprendidos en el documento elaborado por el MCT, más lo referente a la potabilización del agua lo cual no forma parte de las Normas arriba mencionadas.

El INAA, como Ente Regulador del Sector Agua y Saneamiento, tiene dentro de sus funciones la elaboración de Normas para el buen desarrollo y funcionamiento de los Sistemas actuales y futuros del sector; por lo tanto se espera que las presentes Normas sean de gran ayuda para los Proyectistas y Entidades que se dedican a la elaboración de esta clase de proyectos.

TITULO	CONTENIDO	PAGINA
I	PROYECCION DE POBLACION	1
1.1	Consideraciones Generales	1
1.2	Fuente de Información	1
1.3	Métodos de Cálculo	1
1.3.1	Método Aritmético	2
1.3.2	Tasa de Crecimiento Geométrico	2

1.3.3	Tasa de Crecimiento a Porcentaje Decreciente	2	6.5.2	Energía	32
1.3.4	Método Gráfico de Tendencia	2			
1.3.5	Método Gráfico Comparativo	3	VII DISEÑO HIDRAULICO DE LOS SISTEMAS DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DEL AGUA		33
1.3.6	Método por Porcentaje de Saturación	3	7.1	Red de Distribución	33
II. DOTACIONES Y DEMANDA DE AGUA PARA CONSUMO			7.2	Funciones de la Red de Distribución	33
2.1	Dotaciones	4	7.3	Información Necesaria para el Diseño de la Red de Distribución	33
2.2	Consumo Doméstico	4	7.4	Diseño de la Red	34
2.3	Consumo Comercial, Industrial y Público	6	7.4.1	Generalidades	34
2.4	Agua para Incendios	6	7.4.2	Parámetros de Diseños	34
2.5	Factores de Máximas Demandas	8	7.4.3	Coefficientes (C) de Hazen-Williams	35
2.6	Pérdidas en el Sistema	8	7.4.4	Velocidades Permisibles	35
III CALIDAD DEL AGUA			7.4.5	Presiones Mínimas y Máximas	35
3.1	Generalidades	9	7.4.6	Diámetro Mínimo	35
3.2	Preservación de la Calidad del Agua	9	7.4.7	Cobertura sobre Tuberías	35
IV. PERIODOS DE DISEÑO ECONOMICO PARA LAS ESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS			7.4.8	Resistencia de la Tubería y su Material	36
4.1	Generalidades	17	7.4.9	Diseño de Tuberías	36
V. FUENTES DE ABASTECIMIENTO			7.5	Hidráulica del Acueductos	36
5.1	Estudios Preliminares	18	7.6	Condiciones de Trabajo u Operación Crítica de la Red de Distribución	37
5.1.1	Investigación Inicial	18	7.6.1	Sistema por Gravedad	37
5.1.2	Investigación Complementarias	18	7.6.2	Distribución por Bombeo	38
5.1.3	Requisitos sobre la Calidad	19	7.6.2.1	Sistema de Bombeo contra el Tanque de Almacenamiento	38
5.2	Aguas Subterráneas	19	7.6.2.2	Bombeo contra la Red de Distribución con el Tanque de Almacenamiento dentro de la Red o en el extremo de ella	38
5.2.1	Información Necesaria	19	7.7	Procedimiento de Diseño	39
5.2.2	Investigaciones preliminares	19	7.7.1	Determinación del Consumo o de los Gastos de Cálculo	39
5.2.3	Investigación del Subsuelo	22	7.7.2	Distribución de Tuberías y Determinación del Sistema de Red	39
5.2.4	Prueba de Bombeo	22	7.7.3	Determinación del Sistema de Mallas y Ramales Abiertos	39
5.2.5	Pozos	23	7.7.4	Distribución de Gastos o Consumos Concentrados	40
5.2.6	Manantiales	24	7.7.5	Predimensionamiento de las Redes	40
5.2.7	Galería de Infiltración	24	7.7.6	Dimensionamiento de las Redes	41
5.2.7.1	Tuberías Enterradas	24	7.7.7	Análisis y/o Balanceo de las Redes	41
5.2.7.2	Túneles	25	7.7.7.1	Red Compuesta por Circuitos o Mallas	41
5.2.7.3	Colector Radial	25	7.7.7.2	Red Abierta	42
5.3	Aguas Superficiales	25	7.7.7.3	Recomendaciones Generales	42
5.3.1	Presas de Almacenamiento	25	7.8	Rellenos de los Circuitos Principales	42
5.3.2	Ríos	25	7.9	Planos de Curvas Equipiezométricas	42
5.3.3	Lagos y Embalses	26	7.10	Accesorios y Obras Complementarias de la Red de Distribución	43
VI ESTACIONES DE BOMBEO			7.10.1	Válvulas de Pase	43
6.1	Consideraciones Generales	27	7.10.2	Válvulas de Limpieza	43
6.1.1	Edificio	27	7.10.3	Válvulas Reductoras de Presión y Cajas Rompe Presión	43
6.1.2	Localización	27	7.10.4	Localización de Hidrantes	43
6.2	Capacidad y Características de las Estaciones	27	7.10.5	Conexiones Domiciliarias	43
6.2.1	Estaciones de Pozos Húmedos	28	7.10.6	Anclajes	43
6.2.2	Estaciones de Bombeo de Pozos Profundos	28	7.11	Líneas de Conducción	44
6.3	Equipos de Bombeo	29	7.11.1	Ubicación	44
6.4	Tuberías y Válvulas en Succión y Descarga de Bombas	30	7.11.2	Trazado	44
6.4.1	Succión	30	7.11.3	Clases de Líneas de Conducción	44
6.4.2	Descarga	31			
6.5	Equipos Eléctricos	32			
6.5.1	Motores	32			

7.11.4	Velocidades de Diseño	44
7.11.5	Tipo de Tubería	45
7.11.6	Materiales de las Tuberías	45
7.11.7	Conducción por Gravedad	45
7.11.8	Accesorios y Válvulas	46
7.11.9	Líneas de Conducción por Bombeo	47
7.12	Consideraciones Generales	47
VIII	ALMACENAMIENTO	48
8.1	Generalidades	48
8.2	Capacidad Mínima	48
8.2.1	Volumen Compensador	48
8.2.2	Reserva para Eventualidades y/o Emergencias	48
8.2.3	Reserva para Combatir Incendios	48
8.3	Localización	48
8.4	Clases de Tanques	49
8.5	Tipos de Tanques	49
8.5.1	Tanques Sobre el Suelo (superficiales)	49
8.5.2	Tanque Elevado	50
8.5.3	Tanques Compensadores	50
IX	PROCESOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	51
9.1	Generalidades	51
9.2	Procesos de Pretratamiento	51
9.2.1	Generalidades	51
9.2.2	Captación Indirecta	51
9.2.3	Sedimentación Lamínar	52
9.2.4	Filtración Gruesa Rápida	52
9.2.5	Desarenadores	52
9.3	Procesos de Tratamiento	55
9.3.1	Generalidades	55
9.3.2	Aireación	55
9.3.2.1	Tipos de Aireadores	56
9.3.3	Tratamiento por Filtración Lenta	58
9.3.1	Generalidades	58
9.3.3.2	Descripción General	58
9.3.3.3	Criterios de Diseño	59
9.3.4	Tratamiento por Filtración Rápida	61
9.3.4.1	Generalidades	61
9.3.4.2	Mezcla Rápida (Coagulación)	61
9.3.4.3	Mezcla Lenta (Floculación)	63
9.3.4.4	Sedimentación (Decantación)	67
9.3.4.5	Filtración Rápida	73
X	DESINFECCIÓN	86
10.1	Generalidades	86
10.2	Tipo de Cloro a Usar	86
10.3	Selección de la Capacidad de los Envases de Cloro Gaseoso	86
10.4	Criterios de Diseño para Casetas o Salas de Desinfección	87
10.5	Equipos de Protección	87
10.6	Formas de Aplicación del Cloro	87
10.7	Punto de Aplicación	88
10.8	Tiempo de Contacto	88
10.9	Método de Dosificación de Cloro	88

BIBLIOGRAFIA**CAPITULO I
PROYECCION DE POBLACION****1.1 Consideraciones Generales**

Es necesario determinar las demandas futuras de una población para prever en el diseño las exigencias, de las fuentes de abastecimiento, líneas de conducción, redes de distribución, equipos de bombeo, planta de potabilización y futuras extensiones del servicio. Por lo tanto, es necesario predecir la población futura para un número de años, que será fijada por los periodos económicos del diseño.

1.2 Fuente de información

La información necesaria para seleccionar la tasa de crecimiento con la cual habrá de proyectarse la población de la localidad en estudio, podrá conseguirse en las Instituciones siguientes:

El Instituto Nicaragüense de Estadísticas y Censos (INEC), el cual maneja toda la información relacionada con las poblaciones del país. Allí se pueden encontrar los documentos de los últimos censos nacionales realizados en los años 1950, 1963 y 1995. El INEC además, puede facilitar las proyecciones de población de todas las localidades del país.

Información proveniente de Instituciones propias del lugar, tales como: Alcaldías, ENEL, ENACAL y el Programa de Erradicación de la Malaria del MINSA.

Se hará uso de los planes reguladores urbanísticos que se hayan desarrollado por el antiguo Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos.

Si fuera el caso de que no hubieran datos confiables sobre la población actual de la localidad en estudio, se podrán realizar censos y/o muestreos de la población bajo el asesoramiento directo del INEC.

1.3 Métodos de Cálculo

A continuación se dan algunos métodos de cálculo, sin que ellos sean limitantes para su uso. Cada Ingeniero Proyectista está en libertad de seleccionar la tasa de crecimiento y el método de proyección usado, sustentando sus escogencias ante el INEC.

1.3.1 Método Aritmético

Este método se aplica a pequeñas comunidades en especial en el área rural y a ciudades con crecimiento muy estabilizado y que posean áreas de extensión futura casi nulas.

1.3.2 Tasa de crecimiento geométrico

Este método es más aplicable a ciudades que no han alcanzado su desarrollo y que se mantienen creciendo a una tasa fija y es el de mayor uso en Nicaragua. Se recomienda usar las siguientes tasas en base al crecimiento histórico.

1) Ninguna de las localidades tendrá una tasa de crecimiento urbano mayor de 4%

2) Ninguna de las localidades tendrá una tasa de crecimiento urbano menor del 2.5%

3) Si el promedio de la proyección de población por los dos métodos adoptados presenta una tasa de crecimiento:

a) Mayor del 4%, la población se proyectará en base al 4%, de crecimiento anual.

b) Menor del 2.5% la proyección final se hará basada en una tasa de crecimiento del 2.5%.

c) No menor del 2.5%, ni mayor del 4%, la proyección final se hará basada en el promedio obtenido.

1.3.3 Tasa de crecimiento a porcentaje decreciente

Este método es aplicable a poblaciones que por las características ya conocidas se le note o constate una marcada tendencia a crecer a porcentaje decreciente.

1.3.4 Método gráfico de tendencia

Consiste en dibujar en un sistema de coordenadas, que lleva por abscisas años y por ordenadas las poblaciones, los datos extractados de censos pasados y prolongar la línea definida por esos puntos de poblaciones anteriores, siguiendo la tendencia general de esos crecimientos hasta el año para el cual se ha estimado necesario conocer la población futura.

1.3.5 Método gráfico comparativo

Consiste en seleccionar varias poblaciones que hayan alcanzado en años anteriores la población actual de la localidad en estudio cuidando que ellas muestren características similares en su crecimiento. Se dibujan, a partir de la población actual, las curvas de crecimiento de esas poblaciones desde el momento en que alcanzaron esa población y luego se traza una curva promedio a la de esos crecimientos. Este método, en general, da resultados más ajustados a la realidad.

1.3.6 Método por porcentaje de saturación

Este método ("The Logistic Grid") trata de determinar la población de saturación para un lugar determinado, luego de conocer sus tasas de crecimiento para varios períodos de tiempos anteriores. Conociendo esa población de saturación, se determinan los porcentajes correspondientes de saturación, basado en las poblaciones de los censos anteriores.

Se construye luego sobre un papel especial de coordenadas "Logistic Grid", que tiene por abscisas los lapsos de tiempo en años y por ordenadas los tantos por cientos de saturación de la población para esos lapsos de tiempos anteriores. Se prolonga luego esa línea hasta el año para el cual se desea conocer la nueva población, determinando por intercepción, qué porcentaje de saturación habrá adquirido la población para ese año. Se multiplica ese porcentaje, expresado en decimal, por la población de saturación y se obtiene la población futura para el número de años en el futuro acordados en el diseño.

CAPITULO II

DOTACIONES Y DEMANDA DE AGUA PARA CONSUMO

2.1 Dotaciones

Para determinar las cantidades de agua que se requiere para satisfacer las condiciones inmediatas y futuras de las ciudades o poblaciones proyectadas, se recomienda usar los valores de consumo medio diario contenido en los numerales 2.2 a 2.4 para el diseño del sistema de agua potable.

2.2 Consumo Doméstico

2.2.1 Para la ciudad de Managua

Se usarán las cifras contenidas en el cuadro siguiente (Tabla 2-1)

III. TABLA. 2-1

Clasificación de Barrios	Dotación	
	gl/hab/día	lt/hab/día
- Asentamientos progresivos	10	38
- Zonas de máxima densidad y de actividades mixtas.	45	170
- Zonas de alta densidad	40	150
- Zonas de media densidad	100	378
- Zonas de baja densidad	150	568

2.2.1.1 Clasificación de los Barrios

a- Asentamientos progresivos

Son unidades de viviendas construidas con madera y láminas, frecuentemente sobre un basamento de concreto. Estos barrios no tienen conexiones privadas en la red de agua potable, pero se abastecen mediante puestos públicos.

b- Zonas de máxima densidad y actividades mixtas.

Las viviendas vecinan talleres y pequeñas industrias en un tejido urbano heterogéneo. En términos de superficie, las viviendas ocupan un promedio del 65% del área total del terreno y todas están conectadas a la red de agua potable.

c- Zonas de alta densidad

En los núcleos de viviendas de estas zonas se encuentran construcciones de todo tipo, desde la más sencilla hasta casas de alto costo pero en lotes con dimensiones y áreas homogéneas (150 m² a 250 m²). Casi todas las viviendas están conectadas a la red de agua potable.

d- Zonas de media densidad

Se trata de viviendas de buen nivel de vida con áreas de lotes que varían entre los 500 m² y 700 m². Todas están conectadas a la red de agua potable.

e- Zonas de baja densidad

Son áreas de desarrollo con viviendas de alto costo y de alto nivel de vida construidas en lotes con área mínimas de 1.000 m². Todos

conectados a la red de agua potable.

2.2.2 Para las ciudades del resto del país

Se usarán las dotaciones señaladas en la Tabla 2-2

**TABLA 2-2
DOTACIONES DE AGUA**

Rango de población		Dotación	
		gl/hab/día	lt/hab/día
0-	5.000	20	75
5.000-	10.000	25	95
10.000-	15.000	30	113
15.000-	20.000	35	132
20.000-	30.000	40	151
30.000-	50.000	45	170
50.000	100.000 y más	50	189

2.3 Consumo comercial, industrial y público

2.3.1 Para la ciudad de Managua

Se usarán las cifras contenidas en la tabla 2-3

TABLA 2-3

Consumo	Dotación	
	gl/ha/día	lt/ha/día
Comercial	25.000	94.625
Público o Institucional	De acuerdo a desarrollo de población.	
Industrial		

2.3.2 Para las ciudades y localidades del resto del país.

Se usarán los porcentajes de acuerdo a la dotación doméstica diaria, Ver Tabla 2-4, en los casos especiales se examinará en forma detallada.

TABLA 2-4

Consumo	Porcentaje
Comercial	7
Público o Institucional	7
Industrial	2

2.4 Agua para incendios

La cantidad de agua que todo acueducto debe tener disponible para combatir la eventualidad del incendio, estará adecuada a la capacidad del sistema y al rango de la población proyectada. Ver Tabla 2-5.

**TABLA 2-5
CAUDALES CONTRA INCENDIO**

Rango de población De	A	Caudales		Caudales por toma gpm (lt)
		gpm	gpm	
0	5000	No se considera		
5000	10000	80 (5)	200 (13)	1 toma de 150 (9)
10000	15000	200 (13)	550 (35)	1 toma de 250 (16)
15000	20000	350 (22)	550 (35)	2 tomas de 250 c/u (16)
20000	30000	550 (35)	1000 (63)	3 tomas de 250 c/u (16)
30000	50000	1000 (63)	1500 (95)	2 tomas de 500 c/u (31)
50000	100000 y más (95)	1500 y más		3 tomas de 500 c/u (31) de acuerdo a la importancia del lugar.

Cuando en las localidades consideradas existan o estén en proyectos la instalación de: industrias, fábricas, centros comerciales, etc. a estos se les deberá diseñar su propio sistema de protección contra incendios, contando cada uno de ellos con: tanques de almacenamiento, equipos de bombeo, redes internas de protección, etc. Independientes al sistema de distribución de agua potable de la ciudad.

2.5 Factores de Máximas Demandas

Estas variaciones del consumo estarán expresadas en porcentajes de las demandas promedio diario de la manera siguiente:

a. - Demanda del máximo día

Será igual al 130% de la demanda promedio diaria para la ciudad de Managua. Para las otras localidades del resto del país, este parámetro estará entre el 130% a 150%.

b. - Demanda de la hora máxima

Para la ciudad de Managua el factor será igual al 150% de la demanda del día promedio, y para las localidades del resto del país, será igual al 250% del mismo día.

2.6 Pérdidas en el sistema

Parte del agua que se produce en un sistema de agua potable se pierde en cada uno de sus componentes. Esto constituye lo que se conoce con el nombre de fugas y/o desperdicio en el sistema. Dentro del proceso de diseño, esta cantidad de agua se puede expresar como un porcentaje del consumo del día promedio. En el caso de Nicaragua, el porcentaje se fijará en un 20%.

Continuará...

COMPañIA DE SEGUROS AMERICA, S.A.

Reg. No. 3061 - M. 519998 - Valor C\$ 180.00

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

En nuestra opinión, los balances generales y los correspondientes estados de resultados y de utilidad acumulada (déficit) y de flujos de efectivo adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Seguros América, S. A., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con normas contables emitidas para compañías de seguros por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestras auditorías, las que se practicaron de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Nicaragua. Estas normas requieren que efectuemos una planeación y que ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones incluidas en los estados financieros, una evaluación de las normas de contabilidad usadas y de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como también la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para la opinión arriba expresada.

Oscar Cuadra S., Contador Público Autorizado.

SEGUROS AMERICA, S.A.
(Compañía nicaragüense)
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

Expresados en córdobas - Nota 3)

	1999	1998
ACTIVO		
Inversiones:	C\$ 23,021,012	C\$ 16,093,234
Valores (Nota 4) Préstamos	1,355,080	857,863
Bienes inmuebles, neto	972,309	—
Otras inversiones	895,467	—
Total de inversiones	26,244,068	16,951,097
Disponibilidades (Nota 5)	830,539	3,433,262
Primas por cobrar:		
Vida	1,022,316	1,597,909
Accidentes y enfermedades	1,804,913	41,292
Daños	19,088,229	10,123,375
Fianzas	271,944	52,801
	22,187,402	11,815,377

Reservas a cargo de reaseguradores y reafianzadores		
Reservas técnicas a cargo de reaseguradores	4,148,255	853,755
Reservas técnicas a cargo de reafianzadores	103,773	79,326
Reserva para siniestros a cargo de reaseguradores y reafianzadores	21,239,661	176,216,888
	25,491,689	177,149,969
Deudores varios (Nota 6)	5,750,384	3,373,864
Mobiliario y equipos, neto (Nota 7)	2,671,441	2,209,252
Cargos diferidos, neto	1,633,620	1,861,064
	C\$ 84,809,143	C\$216,813,535

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo:		
Reserva técnicas y matemáticas		
Reservas de seguro de vida	C\$ 1,303,942	
Reservas de seguro de accidentes y enfermedades	338,019	C\$ 468,586
Reservas de seguros de daños	11,194,080	8,385,557
Reservas de fianzas	259,799	89,959
Reservas para siniestros pendientes	28,606,569	183,813,227
Reservas de previsión de primas de retención	1,721,481	1,474,597
	43,423,890	194,231,926
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras		
Compañías reaseguradoras	14,206,264	6,409,861
Compañías reafianzadoras	331,078	351,546
	14,537,342	6,761,407
Préstamo por pagar (Nota 8)	1,816,250	1,119,380
Acreedores varios (Nota 9)	4,346,380	1,673,416
Otros pasivos (Nota 10)	2,458,645	1,017,966
Créditos diferidos	296,918	103,368
Total pasivos	66,879,425	204,907,463
Patrimonio:		
Capital social autorizado (Nota 1)	20,000,000	20,000,000
Capital no suscrito	(4,000,000)	(4,000,000)
Capital suscrito y pagado	16,000,000	16,000,000
Utilidad acumulada (déficit)	1,929,718	(4,093,578)
Contingencias (Nota 13)	17,929,718	11,906,422
	C\$ 84,899,143	C\$216,813,885

Expresados en córdobas - Nota 3)

**ESTADOS DE RESULTADOS Y DE UTILIDAD
ACUMULADA (DEFICIT) AÑOS QUE TERMINARON
EL 31 DE DICIEMBRE, DE 1999 Y 1998**

	1999	1998
Ingresos por primas:		
Primas netas de seguro directo	C\$ 68,222,994	C\$ 42,511,531
Menos: Reaseguro y resfianzamiento cedido	(43,706,894)	(22,179,920)
Primas por exceso de pérdida	(1,538,118)	(1,022,704)
Primas retenidas	22,977,982	19,308,907
Variación en reservas de retención:		
Reservas de seguro de vida	(33,848)	(82,583)

Reservas de seguro de accidentes y enfermedades	(136,086)	(1,571)
Reservas de seguro de daños	56,540	(4,155,574)
	(169,519)	gastos de
operación	22,336,491	14,497,508
Costo de siniestralidad:		
Siniestralidad, neta	(43,579,414)	(190,150,108)
Recuperado por reaseguro y reafianzamiento	32,525,597	178,282,224
Costo de siniestralidad por retención	(11,053,817)	(11,867,884)
Utilidad técnica	11,282,674	2,629,624
Gastos operacionales:		
Gastos de adquisición y renovación	(7,012,763)	(4,713,360)
Gastos administrativos y generales	(14,760,617)	(9,905,740)
Comisiones por reaseguro y reafianzamiento cedido	12,813,476	6,748,709
Gastos netos operacionales	(8,959,904)	(7,870,391)
Utilidad (pérdida) operacional	2,322,770	(5,240,767)
Productos y gastos financieros, neto	1,933,546	1,383,303
Otros ingresos	1,217,570	709,521
Ganancia cambiaria	1,281,372	998,680
Utilidad (pérdida) antes del impuesto sobre la renta	6,755,258	(2,149,263)
Provisión para el impuesto sobre la renta	(Nota 12)	(731,962)
Utilidad (pérdida) neta	6,023,296	(2,149,263)
Déficit al inicio del año	(4,093,578)	(1,944,315)
Utilidad acumulada (déficit) al final de año	CS 1,929,718	CS (4,093,578)

SECCION JUDICIAL

CITACION DE PROCESADOS

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **ELIGIA DEL SOCORRO GONZALEZ PEREZ**, por el delito de **FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBY AUTENTICO Y OTRO**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **EL ESTADO NICARAGUENSE Y ROSA MARIA MORENO BENAVIDES**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado(s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) siendo su dirección la siguiente: Oficina de Procuraduría de la Propiedad que sita en el Edificio Banic, "Oscar Pérez Cassar" Módulo P-7. Dado en la ciudad de Managua, ventidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maria Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **BENJAMIN IDIAQUEZ ROCHA Y FRANCISCO DE JESUS DIAZ HERNANDEZ**, por el delito de **ROBO Y LESIONES**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **GRETA NOGUERA ABAUNZA Y SAMUEL ENRIQUE GENI VALLE**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) siendo su dirección la siguiente: Kilómetro diecisiete de la Carretera vieja a León y kilómetro quince de la carretera vieja a León, Managua. Dado en la ciudad de Managua, ventitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maria Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **CARLOS LENIN URIZA, SANTIAGO URIZA, JUAN URIZA E IVAN ANTONIO ORDEÑANA CARRION**, por el delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD, VIOLACION DE DOMICILIO**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **MARIA AUXILLADORA SALAZAR VALLECILLO**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) siendo su dirección la siguiente: Barrio Villa Nueva, Frente a las Lomas del Sur, Managua. Dado en la ciudad de Managua, ventitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maria Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (los) supuesto (a) autores (tor) **ERNESTO ROBLETO**, por el delito de **DEFRAUDACION**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **FRANKLIN PAVON CENTENO**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declarársele (s) Rebelde (s), de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) siendo su dirección la siguiente: Bo Daniel Enrique Chavarría, de ECONS 3, setenta y cinco varas al oeste, Managua. Dado en la ciudad de Managua, ventitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Maria Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.